Asunción, 5 de Abril de 1898.

Habiendo vencido el término de suspensión del Juez de Paz de Villa Encarnación;

El Presidente de la República

Decreta:

Art.º 1º Repóngase al señor Hermógenes Romero en su cargo de Juez de Paz de Villa Encarnación.

Art.º 2º Dense las gracias al Juez de Paz Suplente de dicho punto por los servicios prestados en el desempeño interino de aquel cargo.

Art.º 3º Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

Egusquiza

Rufino Maz